



25 de noviembre de 2024

(24-8317)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 25 de noviembre de 2024, se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

Título: Marco General de Evaluación de la Conformidad

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : Se adjunta https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/modification/24_07952_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARG/modification/24_07952_01_s.pdf Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ :
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Se comunica que por Disposición 1/2024 de la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos, de la Secretaría de Industria y Comercio, se dictó una norma complementaria a la Resolución SIC N° 237/2024 notificada bajo signatura G/TBT/N/ARG/458, por medio de la cual se aprueban las especificaciones técnicas y procedimentales del Marco General de Evaluación de la Conformidad aprobado por la mencionada Resolución.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

La presente medida define términos aplicados al Marco General de Evaluación de la Conformidad y establece disposiciones complementarias y procedimentales con relación a los puntos 2.1 Acreditación; 3. Evaluación de la Conformidad (Uso o cesión de documentos, Declaración Jurada de Conformidad, Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, Etiqueta y Rotulado- sus requisitos y características) y 4. Control de cumplimiento.

Con relación al marcado de conformidad, establece que los fabricantes e importadores de productos a los cuales se les exija una certificación de producto en el marco de un Reglamento Técnico podrán optar por mantener en sus productos el sello de seguridad que se encuentren utilizando o adoptar el "MARCADO DE CONFORMIDAD" instituido en el apartado 3.3. del Anexo de la Resolución N° 237/2024, hasta la fecha indicada en el Artículo 4° de la misma. Una vez que el "MARCADO DE CONFORMIDAD" se torne exigible, los productos referidos en el párrafo precedente deberán marcarse en las condiciones establecidas en el referido apartado 3.3 del Anexo de la Resolución N° 237/2024 y en el apartado 3.4 del Anexo de la presente medida.

Punto Focal OTC-OMC Argentina

Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos

Área Obstáculos Técnicos al Comercio

Av. Julio A. Roca N° 651 Of. 416

(C1067ABB) Buenos Aires, Argentina

Correo electrónico: focalotc@produccion.gob.ar
